



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



PROPUESTA DE ESTRUCTURA METODOLÓGICA PARA LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MAGDALENA RENACE 2020-2023

La Gobernación del Magdalena “La Fuerza del Cambio” encabezada por el Gobernador Dr Carlos Caicedo Omar está profundamente comprometida con integrar a la sociedad civil en los procesos de administración de los recursos públicos, utilizando las diferentes instancias, mecanismos y formas estipuladas para la materialización efectiva del estado social de derecho.

El sistema de participación ciudadana y poder popular impulsado desde la oficina de participación ciudadana tiene como finalidad integrar a las comunidades en el control político, económico y social de su futuro, para ello se apalanca en la oferta institucional nacional, departamental y local.

A continuación, se presenta la proyección inicial de la estructura metodológica, pedagógica y operativa del modelo de Presupuestos Participativos.

¿Qué son los presupuestos participativos?

Según el **artículo 90** de la ley estatutaria **1757 del 2015** el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

El proceso que implica llevar a feliz término los presupuestos participativos debe ser asumido por la oficina de participación ciudadana, según está estipulado en la meta **4.1.2.1.3** del Plan de desarrollo Magdalena renace 2020 – 2023. Para ello proponemos la siguiente estructura metodológica.

Etapa 1: Preparación y Aprestamiento

Desde la dependencia responsable se debe asignar el personal necesario para llevar adelante el proceso. Demostrando la disposición de la administración departamental y siendo tal asignación una condición *sine qua non* para iniciar con la consecución de los objetivos

. En esta primera fase además es necesario que:

A) identificación, diagnóstico y mapeo de actores: construir de manera colectiva el mapa de los actores presentes en el territorio que puedan tener interés en integrarse en el proceso de los Presupuestos Participativos. La proveniencia de los mismo debe ser definida por el grupo a cargo de esta primera tarea teniendo por escala los territorios municipal (cascos urbanos y zonas rurales), subregional (sur, río, centro, norte y Santa Marta) y Sectorial (Salud, Educación, Deporte, Productividad Etc.) según sea conveniente.



B) Conformación del Grupo Operativo de Presupuesto Participativos (GOPP): este grupo debe estar construido tanto por la ciudadanía como por funcionarios de la gobernación, tiene como principal tarea dar inicio a las acciones que requiera la puesta en funcionamiento de los Presupuesto Participativos.

Se sugiere que hagan parte del **GOPP** un (1) funcionario de la secretaria de gobierno, un (1) funcionario de la secretaría de hacienda, dos (2) funcionarios oficina de participación ciudadana y un grupo de delegados por dependencias sobre las cuales vaya direccionada la inversión del presupuesto participativo.

En cuanto a la presencia de los ciudadanos en el **GOPP** se sugieren la presencia de dos (2) presidentes de Junta de acción comunal por cada una de las cuatro subregiones más (2) representantes de las Juntas administradoras locales de Santa Marta.

Este grupo, además de las tareas ya mencionadas debe estructurar una propuesta inicial de del reglamento interno y el cronograma.

C) Definición del porcentaje del presupuesto asignados a los presupuestos participativos y construcción del reglamento interno. La definición de los montos y origen de los recursos debe ser asumido por la instancia de gobierno pertinente, según la experiencia que se tiene a nivel mundial, dicho monto debe estar entre el 2% y el 15% del presupuesto anual.

Por otro lado, es necesario que en esta fase se haga la construcción del reglamento interno del proceso de Presupuesto participativo, este debe definir cuestiones como el tipo de propuestas que serán sometidas a votación, la forma en que estas deben ser presentadas y el tratamiento de las mismas en las distintas fases del proceso.

Este reglamento debe ser flexible para que integre las nuevas experiencias y retos que se obtengan con el paso del tiempo, sin embargo, según recomendaciones del Ministerio del Interior debe integrar los siguientes principios:

- **Participación universal:** todos los ciudadanos pueden participar.
- **Transparencia del presupuesto,** tanto de los ingresos como de los egresos.
- **Flexibilidad:** el proceso debe ser flexible para evaluarse y ajustarse continuamente.
- **Objetividad:** se debe usar criterios objetivos explícitos para garantizar la credibilidad del proceso.
- **Enfoque de género:** pluricultural y multiétnico



D) Integración del presupuesto participativo a los instrumentos de planificación Se recomienda a las autoridades promover los **PP** al tiempo que se construyen los diversos instrumentos de planificación (el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, **POAI**), así como los mecanismos de control social, en todas sus etapas

Etapa 2: Divulgación, Socialización y Formación

Ninguna estrategia de participación ciudadana será exitosa si no se comunica la misma, en esa medida, además del desarrollo de cartillas de divulgación y formación, se estructurará una propuesta pedagógica alterna al presente documento.

A) Divulgación: La parte comunicacional de los **PP** en el Departamento del Magdalena, deberán contar con una amplia promoción de la oferta institucional, para que la población del Magdalena se movilice articuladamente hacia la solución de sus necesidades. Lo anterior, apoyándose en estrategias de comunicaciones que permitan a las comunidades conocer la estructura, forma y proyección de los **PP** y así puedan promover espacios de Participación ciudadana.

B) Socialización: La socialización de los **PP** se hará a Nivel Departamental, después de una amplia difusión en medios. La invitación a dicho espacio estará dirigida a toda la comunidad, pero en especial a las personas que se aglutinan en asociaciones sociales, comunales, ambientales, culturales, deportivas o de cualquier índole que implique el fortalecimiento de los derechos civiles, humanos, ambientales y del territorio mediante la formulación de propuestas que contemplen fines acorde a las necesidades de las comunidades.

Las etapas en las que se harían las socializaciones serian tres 1) de Invitación. 2) reconfirmación a los posibles participantes, 3) apoyo a una o varias de las propuestas (según el caso o la convocatoria) por voto (directo) de los asistentes de modo físico o virtual.

C) Formación: esta acción está dirigida tanto a la ciudadanía como al equipo encargado dentro de la Gobernación, quienes deben ser formados en la estructura, detalles y pormenores del proceso del **PP**. Es necesario que el equipo institucional tenga todas las claridades sobre dicho proceso, para ello deben gestionarse ante el Ministerio del Interior cursos/diplomados/talleres que inicien en la medida de lo posible una vez la presente estructura metodológica sea aprobada.

Para la formación de los ciudadanos es pertinente que se desarrollen talleres sobre las distintas fases del proceso de **PP** focalizados en los líderes de los diferentes actores que hayan sido identificados en la fase anterior. Para este proceso se utilizarán los medios virtuales y las capacidades instaladas de las oficinas y dependencias que tengan intervención en el proceso de **PP**.



Además, con miras a la formación ciudadana podrían generarse espacios de replicación de experiencias exitosas en la participación en PP a nivel nacional; en específico escuelas/conferencias o ciclos cortos de formación en presupuestos participativos impartidos por asociaciones, estructuras comunitarias o grupos de ciudadanos quienes hayan desarrollado ejercicios de presupuestos participativos en los diferentes territorios del país.

Parágrafo: Sectores involucrados: dirigentes y responsables políticos (nivel político y de gobierno). Personal técnico de la administración municipal (nivel técnico, secretarías de Gobierno, Hacienda y Planeación; Oficina de Participación Ciudadana). Asociaciones y colectivos (nivel asociativo, ediles, comunales, Ongs). Población no asociada (base social).

Etapa 3: Diagnóstico de necesidades

En el Proceso de construcción de los PP se debe atender una fase de identificación de problemáticas y necesidades que afecten a la comunidad o a las diferentes poblaciones que se ubiquen en un territorio.

Dicha fase de identificación tendrá que hacerse a lo referente a la Constitución del Gobierno Popular que es por mecanismo de Asambleas ciudadanas como reza en el **Decreto (del poder popular) No. XXX de 2021 en su artículo XX** con la diferencia que para la construcción de dicho diagnóstico los aspectos parciales o sectoriales del territorio primarán sobre los generales pues, la intención es determinar el área con más necesidades de una o varias poblaciones atacando al patron que cause dicha problemática.

Las áreas sectoriales serían: recreación, salud, vías, vivienda, medio ambiente, tercera edad, etc.

En las asambleas ciudadanas y populares, la ciudadanía, mediante el poder popular expresa sus necesidades, intereses y preferencias, alcanzando los primeros consensos. Todo lo anterior según lo menciona el **Decreto (de poder popular) NO. XXX de 2021** posterior en una segunda fase de democracia ya representativa. Los delegados se pueden elegir por sufragio o designar y estos, eligen a su vez a unos consejeros que harán parte del **Grupo Operativo de Presupuesto Participativo GOPP** que toma las decisiones sobre priorización de proyectos.

Etapa 4: Acompañamiento y Elaboración de propuestas

Las propuestas que sean presentadas tienen que estar soportadas en la identificación y diagnóstico de necesidades que fue desarrollado con anterioridad. Si bien no se han definido aún los componentes con los que deben contar las propuestas, es obligatorio que cumplan por lo menos con las siguientes condiciones



- estar referidas a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento y reparación de las actuales, o en cualquier caso a las **áreas** municipales sometidas a debate.
- Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal o al menos de entidad privada con carácter público
- Deben estar en concordancia con algunas de las movilizaciones y programas contenidas en Plan de Desarrollo Departamental “*Magdalena Renace 2020-2023*”

La gobernación dispondrá de un equipo que, sin distinción alguna, acompañe, guíe y corrija en caso de ser necesario, las propuestas que serán presentadas eventualmente ante la instancia de decisión pertinente.

Parágrafo: para cumplir con lo estipulado en la ley 1757 del 2015, las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos **previos** a la discusión de los presupuestos plurianuales

Etapas 5: Aplicación de criterios técnicos, financieros y legales a los proyectos

El Grupo Operativo de Presupuesto Participativo o la misma Administración central del Departamento, en su defecto, mediante la Secretaría del Interior y Hacienda debe hacer informes sobre la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos antes de someterlos a votación o priorización. Estos informes se someterán en dos partes:

1) Factibilidad de la propuesta. Una propuesta puede ser inviable por motivos legales, jurídicos, técnicos, económicos, porque no hace referencia a la materia presupuestaria sometida a debate, o simplemente porque no se halla bien definida por parte de la persona proponente.

En el caso que se determine que una propuesta no es viable o factible, es conveniente que en el informe técnico se justifique debidamente su inviabilidad. Dicha respuesta puede contribuir a la labor pedagógica del proceso del **PP**. Las propuestas viables se deben convertir en proyectos de inversión.

2) Las propuestas viables se deberán valorar, estructurar, planear económicamente y determinar su costo, mediante gastos, costos y otros factores que determine la ley. .

Insumos para la deliberación: Se debe contar con información sobre los Planes de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo respectivo y sus ejes, conocer el estado de las finanzas públicas del municipio en torno a ingresos y especificar los de libre inversión, se debe dar una visión integral sobre los montos de las inversiones para cada territorio donde se hace el ejercicio.



El POAI: el **PP** constituye una de las instancias en la elaboración participativa del Plan Operativo Anual de Inversiones, **POAI**, a partir de los siguientes pasos:

- 1) Selección de programas, subprogramas y proyectos nuevos de acuerdo con el interés de la comunidad.
- 2) Diseño operativo de los proyectos, estimación de costos y viabilidad financiera.
- 3) Ejecución, considerando la posible realización de convenios con las organizaciones comunitarias para su ejecución

Etapas 6: Priorización de proyectos

en el caso en que los recursos asignados para los presupuestos participativos no sean suficiente para financiar la totalidad de los proyectos que fueron radicados, se debe entonces generar un escenario en el que se priorice cuál de los mismos será financiado e incluido en el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, **POAI**.

Según el artículo 4 del decreto n° 142 del 11 de junio del 2021 de la Gobernación del Magdalena, la priorización se hará en un evento presidido por el sr Gobernador Dr Carlos Caicedo Omar, este evento tendrá la siguiente metodología de trabajo:

- Apertura del evento e instalación de las mesas de las mesas por parte del Sr Gobernador del Departamento del Magdalena.
- Presentación, Diagnóstico del Sistema General de Regalías (SGR) del Plan de Desarrollo Departamental *Magdalena renace 2020-2023*
 - Tal presentación debe considerar las asignaciones del SGR (asignaciones directas, asignaciones para la inversión regional departamental, asignaciones para la inversión por regiones y las metas financiadas con recursos de SGR en la matriz plurianual del Plan de Desarrollo Departamental *Magdalena renace 2020-2023*)
- Presentación de las iniciativas y/o proyectos priorizados
 - La oficina Asesora de planeación, juntamente con cada secretaría, oficina o dependencia competente, presentará cada una de las iniciativas y/o proyectos, apoyados por las fichas técnicas que todos los participantes tendrán a su disposición, además se explicará la metodología para la apertura del diálogo con los participantes.



- Diálogo con los participantes.
 - Se abrirá un espacio de participación con el fin de aclarar dudas acerca de los proyectos o iniciativas tratadas en el punto anterior. Los proyectos o iniciativas tendrán una numeración o calificación que permitirá establecer la priorización.
- Resultados del ejercicio de planeación.
 - Se dejará constancia de los resultados del ejercicio de identificación y priorización de iniciativas productos de las mesas de participación, soporte de las iniciativas que conformarán el Capítulo independiente “inversiones con cargo al SGR” del Plan Departamental de Desarrollo *Magdalena renace 2020-2023*

Para garantizar el éxito del evento y la participación masiva de la comunidad se debe idear una estrategia comunicativa que convoque a los sectores, grupos poblacionales, organizaciones civiles, minorías y grupos étnicos para que participen del ejercicio de priorización; tal estrategia será construída entre la Oficina de Participación Ciudadana y la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación.

una vez finalizado el evento (que según lo consignado en la meta deberá realizarse por lo menos tres veces antes de que finalice el periodo del actual gobernación), el equipo de planeación responsable de la formulación del Capítulo independiente “inversiones con cargo al SGR” del Plan Departamental de Desarrollo *Magdalena renace 2020-2023*, tendrá un plazo máximo de (8) días hábiles después de realizada la mesa de trabajo para sistematizar los resultados de las mismas, con los siguientes soportes:

1.	Acta de la reunión de la mesa del Ejercicio de Planeación.
2.	Registro de Asistencia.
3.	Registro Fotográfico.
4.	Registro Fílmico.
5.	Formato de priorización de proyectos.

sin perjuicio de lo anterior, según el artículo octavo del decreto n° 142 del 11 de junio del 2021 de la Gobernación del Magdalena, Se podrán realizar sesiones de trabajo conjuntas para el desarrollo de las mesas de participación ciudadana en las cuales se definan y prioricen las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con cargo a los recursos de la Asignación para la inversión regional y las asignaciones directas,



garantizando en todo caso, la participación de los actores estratégicos definidos en la normatividad vigente, y especificando para cada iniciativa de proyecto, el detalle de su fuente de financiación indicativa.

por último, está estipulado en el decreto en mención que la evaluación de los resultados del proceso de participación se hará en los consejos de gobierno con los integrantes del equipo de planeación responsable de la formulación del Capítulo independiente “inversiones con cargo al SGR” del Plan Departamental de Desarrollo *Magdalena renace 2020-2023*

Etapa 7: Incorporación de los Acuerdos Participativos al presupuesto por parte de los Concejos y Asambleas.

Acuerdos Participativos: Una vez priorizados los recursos y hecha la matriz presupuestaria, las instancias del **PP** deberán sustentar los acuerdos y compromisos adquiridos ante los Consejos Territoriales de Planeación respectivos, las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales y las Juntas Administradoras Locales incorporarán los Acuerdos Participativos al presupuesto antes de la discusión de los presupuestos plurianuales (Ley 1757 de 2015, Art 93).

Etapa 8: Ejecución

La ejecución efectiva de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Participativo supone la constatación real de una necesidad imperante en una población. Basado en un proceso con carácter decisorio y vinculante, que se establece en los apartes arriba **de este instrumento**. Es el momento en el que las instituciones locales desarrollan la voluntad ciudadana y rinden cuentas de ello. Esta etapa se refiere a la puesta en marcha de todos los procedimientos de contratación con las entidades privadas, públicas o sin ánimo de lucro.

En un segundo momento de la fase de ejecución comienza posterior a un término de seis (6) meses y un (1) año con la ejecución de los proyectos y su seguimiento. El proceso no termina con la selección de proyectos, la correcta ejecución y seguimiento son muy importantes. Es importante anotar que entidades no gubernamentales como las Juntas de Acción Comunal (JAC) pueden ejecutar proyectos a través de convenios. (Art 39 de la Ley 1551 de 2012).

Proyectó: Armando José Torres Zambrano
Sociólogo

Proyectó: Gustavo Peñaloza Buelvas
Historiador

NOTA FINAL: Jefe, este apenas sería la mitad la primera sub actividad de las 6 que contiene el indicador, esperamos tener para el lunes el ABC de la propuesta pedagógica y operativa. Esperamos que pueda ojear este avance y programemos reunión el lunes para correcciones y retroalimentación



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



ETAPA 1

**Preparación y
Aprestamiento**

ETAPA 2

**Divulgación, Socialización y
Formación**

ETAPA 3

Diagnóstico de necesidades

ETAPA 4

**Acompañamiento
y Elaboración de
propuestas**

ETAPA 5

**Aplicación de criterios
técnicos, financieros y
legales a los proyectos**

ETAPA 6

Priorización de proyectos

ETAPA 7

**Incorporación de los
Acuerdos Participativos al
presupuesto por parte de
los Concejos y Asambleas.**

ETAPA 8

Ejecución

ESQUEMA ESTRUCTURA METODOLÓGICA